



EN EL CASO DE: :  
FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO :  
-y- : CASO NUM. PC-89-5  
HERMANDAD UNION DE EMPLEADOS DEL : D-90-1161-P  
FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO :  
----- :

**DECISION Y ORDEN PARCIAL**

El 22 de junio de 1990, la Jefe Examinadora emitió un Informe Parcial de recomendaciones respecto a la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada en el caso de epígrafe. En el mismo, se hace constar el acuerdo de las partes para incluir en la unidad apropiada<sup>1</sup> los siguientes puestos:

Recepcionista (número 1810)

Conductor de automóviles (números 1593, 1632,  
1853 y 1913)

Mensajero-Conductor (número 1754)

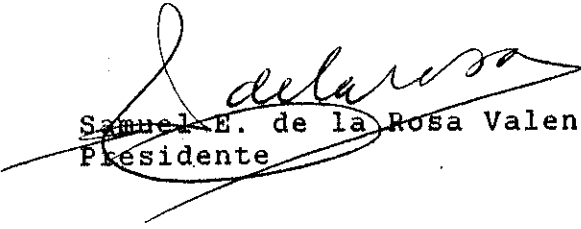
Consideramos que el acuerdo antes descrito cumple bien los propósitos de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, garantizando a éstos el disfrute de un derecho constitucional, tratándose de plazas que normalmente forman parte de una unidad apropiada para la negociación colectiva. En virtud de ello y por la autoridad conferida en el Artículo 5(2) de la Ley,<sup>2</sup> así reconocido por la jurisprudencia,<sup>3</sup> SE ORDENA que la unidad apropiada en el caso de epígrafe quede clarificada de conformidad con lo aquí expuesto.


<sup>1</sup> Estipulación del 10 de abril de 1990; Informe, página 2.

<sup>2</sup> 29 LPRA 66(2).

<sup>3</sup> F.S.E. v. J.R.T., 111 DPR 505.

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de julio de 1990.

  
~~Samuel E. de la Rosa Valencia~~  
 Presidente

  
 Estanislao García Vázquez  
 Miembro Asociado

**NOTIFICACION**

CERTIFICAMOS: Haber enviado copia de la presente Decisión y Orden Parcial por correo ordinario a:

- 1.- Fondo del Seguro del Estado  
 G.P.O. Box 5028  
 San Juan, Puerto Rico 00936-5028
- 2.- Hermandad Unión de Empleados del  
 Fondo del Seguro del Estado  
 Calle Ensina, Esquina Estonia No. 1550  
 Caparra Terrace, Puerto Rico 00920

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de julio de 1990.



Ada Rosario Rivera  
 Secretaria de la Junta

